



000232

DECRETO: \_\_\_\_\_

PADRE LAS CASAS,

09 NOV. 2011

VISTOS:

1.- Solicitud de Patente N° 3064 de fecha 09.11.2011 a nombre NICOLE ALICIA REYES TRUJILLO.  
2.- Solicitud de Patente Definitiva N° 86 de fecha 14.10.2011 debidamente aprobada por la Dirección de Obras Municipales.  
3.- La Resolución Exenta N° A19-29334, de fecha 08.11.2011, emanado del Servicio de Salud Araucanía Sur.  
4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 470127, que cancela la Patente Comercial, Rol 2-896, de fecha 09.11.2011.  
4.-Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente definitiva, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

1.- Otórgase patente definitiva a contar de esta fecha al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 2-896
Folio Ingreso	: 470127
Fecha Emisión	: 09.11.2011
Código	: 521120
Actividad Económica	: PROVISIONES FRUTAS Y VERDURAS
Clasificación	: COMERCIAL
Dirección Comercial	: AILLACARA 1065 B PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: NICOLE ALICIA REYES TRUJILLO
RUT	
Nombre Representante Legal	: NICOLE ALICIA REYES TRUJILLO
RUT	
Rol de Avalúo	: 3442-37
Teléfono	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.  
3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.  
4.- Secretaria Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

NFS/ABD/vra

**Distribución:**

- ☒ Oficina de Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Oficina de Partes

(2-896)

ID.83352

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE